

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN EL TERCER SECTOR DE LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA - PROVINCIA DE YAULI - REGION JUNIN"

Ruc/código :	20600489900	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, CONSULTORES Y EJECUTORES MELFESUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:13:56

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios de consultoría de obra iguales o similares a la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE: CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALACION DE SISTEMAS DE RIEGO Y/O RIEGO TECNIFICADO Y/O RIEGO PRESURIZADO Y/O SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O CANAL DE RIEGO Y/O SANEAMIENTO BASICO

SE OBSERVA QUE SE ESTÁ CONSIDERANDO COMO SERVICIOS SIMILARES A SANEAMIENTO BÁSICO, LO CUAL ESTÁ VULNERANDO ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, YA QUE SANEAMIENTO BÁSICO DE ACUERDO AL RNP ES INDEPENDIENTE.

POR CONSIGUIENTE SE SUPRIMA SANEAMIENTO BÁSICO DE SERVICIOS SIMILARES Y SE CONSIDERE MEJOR ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN EN SISTEMAS DE RIEGO

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** C      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DEL LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASIMISMO EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA POR LA CONSULTORÍA DE OBRA Y QUE LA DETERMINACION DE SERVICIOS SIMILARES FUE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS PARTIDAS QUE SE ELABORARÁN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

POR LO QUE EL COMITE DE SELECCION POR UNANIMIDAD ACUERDAN ACOGERSE PARCIALMENTE A LA OBSERVACION, SE SUPRIME EL TERMINO SANEAMIENTO BASICO.

SIN EMBARGO NO SE CONSIDERA EL TERMINO ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN EN SISTEMAS DE RIEGO